

**ACTA 224-19**  
**Sesión Ordinaria 187**

Acta número doscientos veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

1 **ORDEN DEL DÍA:**

2 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 3 • **Atención a la señora Ana Teresa Guerra.**

4 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 222 y 223.**

5 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

6 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

7 **V. MOCIONES.**

8 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

9 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

10  
11 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

12  
13 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

14  
15 **Inciso 1. Atención a la señora Ana Teresa Guerra.**

16  
17 La señora Ana Teresa Guerra explica que; hace unos meses estuvo aquí presentando una queja sobre  
18 una persona que figuraba dentro de las papeletas de la Municipalidad, menciona a don Jean Paul Van  
19 Der Laat porque a raíz de él no ha logrado su objetivo, que se cumpla la ley; desde el mes de enero  
20 solicitó los permisos para Urbanización Loma Real, de las agujas, al día de hoy no ha tenido respuesta  
21 alguna, la han rodado una y otra vez, recurrió a la Vicealcaldesa pero no ha habido forma, incluso una  
22 vez la dejó hablando sola en la oficina, solicitó ayuda al Alcalde con la ejecución de un oficio que en  
23 buena teoría habían diez días para la demolición de las agujas, en vista de que no existe un permiso en  
24 la Municipalidad y estaban al tanto de una queja, solicitó la ejecución del oficio, el día cuatro de  
25 noviembre lo notificó, dio quince días naturales y a los quince días lo que le responden es que habían  
26 mandado a solicitar el expediente, porque no le habían querido dar una copia del expediente completo,  
27 ya ni siquiera el señor Alcalde le ha podido ayudar porque resulta que la Vicealcaldesa es la encargada  
28 de ese departamento; personalmente no había querido escalar esto porque se trata de un tema de  
29 seguridad y aunque sabe que no van a poder dar los permisos porque una calles cantonales y el  
30 reglamento es claro, no se puede, debe primar la seguridad ante este tipo de cosas, el problema es que  
31 esto se convirtió en una persecución hacia su persona, en la jungla cada quien tiene que ver cómo se  
32 salva y no le gustaría en realidad por todos los vecinos, pero la misma señora Vicealcaldesa sabiendo  
33 y conociendo personalmente a este señor Jean Paul Van Der Laat, en lugar de poner un alto a esta  
34 situación y enterrar el tema ahí, ha sido evasiva incluso en sus reuniones, por lo que no le queda más,  
35 por su seguridad personal, porque los guardas informan cuando ella ingresa o sale, quienes entran y  
36 salen de su casa, incluso tiene unos inquilinos y pese a que envió información de quienes son, siguen  
37 parándolos, es una persecución constante, y no quiere molestar o perjudicar a sus vecinos pero  
38 desgraciadamente tiene que poner en la balanza, ella o sus vecinos. Dice que; solicitó ayuda a sus

1 vecinos y le envió una carta a la Asociación de Vecinos, indicándoles que lo único que pedía era que  
2 le vendieran los distintivos para tener el libre tránsito y que pararan la persecución a nivel personal, lo  
3 solicitó con el fin de no venir hoy aquí y parar esto donde realmente se pudo haber parado, la ley dice  
4 que esto ya se debió haber demolido, incluso hoy aquí si su situación se soluciona, no tiene ningún  
5 problema en que las agujas se queden, pero necesita salvarse, que esto no le siga causando un problema,  
6 incluso conoce de personas que no viven ahí, que no pagan la seguridad y tienen el distintivo, puede  
7 dar el número de placa del carro que lo tiene porque lo ha visto y sabe que no vive ahí, por tal razón;  
8 si no se soluciona de manera pacífica por la vía de la negociación, desgraciadamente necesita solicitarle  
9 al Concejo Municipal que se ejecute el oficio PCU-033-2019, del veintidós de febrero del dos mil  
10 diecinueve, donde dice en el último párrafo: *“En el caso contrario de no cumplir con lo ordenado en  
11 esta normativa dentro del plazo establecido, procederá la Municipalidad a dismantelar de inmediato  
12 estos dispositivos tal como lo señala el artículo número 8892, así como el artículo número 20 del  
13 Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia y Acceso a Barrios  
14 Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el derecho fundamental  
15 a libertad de tránsito.”*, lo firma el ingeniero Carlos Monge, con quien también ha tenido bastas  
16 reuniones, de verdad ha agotado todas las vías antes de venir aquí el día de hoy.

17  
18 La Presidente Municipal comenta que; es muy lamentable la situación de la señora, pero el problema  
19 es que en este caso es la Municipalidad, no el Concejo Municipal, cuando se le informó de la solicitud  
20 de esta audiencia, externó que aquí se recibe a todo el que pide audiencia, pero este Concejo Municipal  
21 no tiene facultad para solicitar a la Administración que se haga la demolición, ya eso es resorte  
22 meramente de la Municipalidad.

23  
24 La señora Ana Teresa Guerra indica que; antes de ir a la vía legal le van a solicitar agotar todas las  
25 vías administrativas y así es como lo ha venido haciendo, en algún lugar leyó o quizás mal interpretó  
26 que el Concejo Municipal, si tiene facultad, sobre todo porque no consta un permiso, si no, pues no  
27 habría ningún problema, recurrirá a la vía legal correspondiente, pero sí tiene que agotar esta vía, para  
28 llevar el proceso como corresponde.

29  
30 El Asesor Legal explica que; en lo que se conoce popularmente como Ley de Agujas, se emitió un  
31 plazo para que las municipalidades emitieran un reglamento en cada municipalidad y la Municipalidad  
32 de Escazú en su oportunidad también hizo su reglamento y el que otorga los permisos es el Concejo  
33 Municipal, entonces dentro del otorgamiento de los permisos de las agujas, ahí si tiene competencia el  
34 Concejo Municipal, pero en cuanto al tema de que administrativamente se dio un oficio, el oficio al  
35 que hace referencia la señora Guerra, ese es un oficio de la Administración y el Concejo Municipal no  
36 tiene resorte, no puede coadministrar, no puede ordenar a la Administración lo que debe hacer, el  
37 Concejo Municipal al ser un ente político lo que hace es fijar las políticas, dictar los reglamentos,  
38 aprobarlos etcétera, en todo caso para agotar la vía tendría que ser en la Administración, tendría que

1 recurrir los oficios y en última instancia la apelación la conoce el Contencioso Administrativo, que es  
2 el jerarca impropio de la Municipalidad, es el que agotaría la Vía Administrativa.

3  
4 La señora Ana Teresa Guerra externa que; en ese caso tendría que ir a denunciar a la Municipalidad,  
5 porque está pidiendo que se ejecute, porque hay una omisión de ejecutar la ley por parte de la  
6 Municipalidad, lo que quería era evitar ir a demandar a la Municipalidad.

7  
8 La síndica Ruth López acota que; el tema de seguridad es de mucha importancia y de mucho interés  
9 para todas las comunidades, a todos los presentes les preocupa la situación de la señora Guerra, sin  
10 embargo; tiene conocimiento de lo que está pasando porque es vecina de ahí y está muy cerca de la  
11 situación; a la señora se le convocó por parte del abogado Juan Daniel Acosta para darle los distintivos  
12 gratis, sí se le estaban dando. Dice que; la situación es que para poder llevar un control de acceso más  
13 fluido, porque son muchos, Loma Real es una comunidad muy grande y ha sido visitada por el hampa  
14 muy frecuentemente, en la actualidad tuvieron que quitar la seguridad de día, únicamente está por las  
15 noches y los fines de semana por falta de pago, hay mucha gente que quiere recibir seguridad y vivir  
16 en un lugar tranquilo, pero sin tener ningún costo; dieron un distintivo vehicular donde el guarda  
17 simplemente ve qué tiene el vehículo, cuando ve ese distintivo, sabe que es residente, que contribuye  
18 con la seguridad y esa persona puede pasar automáticamente, la persona que no trae el distintivo se le  
19 detiene para solicitarle los datos y así llevar un control de acceso, no es para vigilar a los vecinos,  
20 porque cada quien tiene sus visitas y son miles de visitas; en el caso de la señora Guerra la Asociación  
21 de Loma Real aceptó darle gratis los distintivos, la señora solo tiene que comunicarse con estas  
22 personas y ellos automáticamente se los dan.

## 23 24 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 222 y 223.**

25  
26 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 222. No hay  
27 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Cabe resaltar que al aprobarse el Acta 222, queda en firme el acuerdo AC-321-19 corregido en esa misma  
30 acta, de acuerdo con la moción de revisión presentada por la Presidente Municipal.

31  
32 La Presidente Municipal procede a sustituir a los regidores Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael  
33 Ferris Keith y al regidor Joaquín Angulo Escudero por la regidora Heidy Arias Ovarés para la votación  
34 de la aprobación del Acta 223; ya que ambos externaron que no votaran esa acta porque no estuvieron  
35 presentes en esa sesión.

36  
37 El síndico Luis Socatelli indica que; en esta acta no consta su participación.

38

1 La Secretaria Municipal explica que; las actas son de manera sucinta, de igual manera se ha dicho a los  
2 regidores en otras ocasiones que pueden pasar por escrito su intervención en caso de que requieran que  
3 conste textualmente, de igual manera si el señor Socatelli solicita que se incluya su intervención en el acta  
4 se puede votar la inclusión, pero si es textual tiene que enviarlo por escrito. Explica que; esa acta se hizo  
5 el día de hoy y la funcionaria Karina Prieto, que es quien realiza las actas, sale a las dos de la tarde, por  
6 lo que sí se corrió un poco para tenerla lista para hoy mismo.

7

8 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 223. Se aprueba  
9 por unanimidad incluyendo la intervención del síndico Luis Socatelli.

10

### 11 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

#### 13 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14

15 Remite el oficio AL-2355-2019 donde en relación con acuerdo municipal AC-100-19 donde solicitan  
16 considerar la suscripción de un Convenio con la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR para desarrollar  
17 un programa de Consultores Jurídicos en nuestra comunidad, se les remite los oficios de respuesta donde  
18 se establecen los parámetros y requisitos para eventualmente llevar a cabo el proyecto.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

#### 22 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio AL-2352-2019 donde traslada moción con dispensa de trámite en relación con puesto  
25 Profesional Municipal 1- Profesional Apoyo en Patentes.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

#### 29 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30

31 Remite oficio AL-2354-2019 donde traslada moción con dispensa de trámite en relación con puesto  
32 Profesional Municipal 2- Profesional Experto. Profesional Analista de Permisos de Construcción.

33

34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

#### 36 **Inciso 4. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

37

38 Remite Informe-AI-13-2019 dirigido al CCDRE en relación con la Auditoría Financiera sobre activo

1 corriente de acuerdo con NICSP en el CCDRE.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-2388-2019 donde traslada el oficio VIC-I-246-2019 de la Vicealcaldía, donde se remite  
8 el oficio GES-611-19 de la Gerencia del Macroproceso de Gestión Económica Social, por medio del cual  
9 se informa a la Sra. Noylin Vásquez de la Asociación de Desarrollo de Bajo Anonos, el traslado de los  
10 cursos del Programa de Educación Abierta en Bajo Anonos a la sede de la Escuela Yanuario Quesada,  
11 lugar desde el cual se seguirá brindando este servicio, esto debido a los altercados y pleitos sucedidos el  
12 pasado 29 de octubre de 2019.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite el oficio AL-2154-2019 con una moción con dispensa de trámite donde se solicita la aprobación  
19 de calificación de idoneidad y de subvención para la Fundación Enseñándote a Volar Alto.

20

21 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-330-19.

22

23 **Inciso 7. Fernando Arce Herrera, Director Área Capital Humano y Gestión- CNC Concesiones.**

24

25 Remite nota donde solicita certificación de tiempo laborado del señor José Manuel Sáenz Scaglietti.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30

31 Remite oficio AL-2450-2019, en el que traslada oficio N°VIC-I-1272-19 de la Vicealcaldía donde se  
32 traslada el oficio N°GES-626-19 de la gerencia de Gestión Económica Social, donde se adjuntan los  
33 siguientes documentos: \*Oficio N°GCO-750-19 del Subproceso de Gestión de la Comunidad  
34 correspondiente al informe Técnico Final de Ayuda por Infortunio a la Sra. Isabel Loaiza Rojas. \*Oficio  
35 N°GCO-755-19 del Subproceso de Gestión de la Comunidad correspondiente al informe Técnico Final  
36 de Ayuda por Infortunio a la Sra. Idalia Coronado Mejía. Para conocimiento de la Comisión de Asuntos  
37 Sociales.

38

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

2

3 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Arnoldo Barahona Cortés.**

4

5 Remite oficio AL-2375-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de  
6 Subvención para Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú  
7 (COOPESAE R.L.).

8

9 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-329-19.

10

11 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

12

13 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

14

15 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

16

17 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en prorrogar el nombramiento**  
18 **de la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.**

19

20 La Presidente Municipal explica que; como se vio en la sesión del viernes anterior, don Eduardo Chacón  
21 tuvo la idea de incluir para lo de los cementerios que surgieran más ternas, que hubiera más participación  
22 de las personas, la idea fue de don Eduardo y la presenta como Presidenta por una sencilla razón, porque  
23 al Asesor Legal nunca se le ha puesto a redactar mociones para fracciones, sino para el Concejo Municipal,  
24 esa es la única razón por la que la está presentando, pero tiene claro que la idea fue del señor Chacón.

25

26 **“PRIMERA:** Que el Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, establece en sus  
27 artículos 4, 5 y 21 lo siguiente:

28

29 *Artículo 4. La administración de cada uno de los cementerios municipales del cantón de Escazú,*  
30 *estará a cargo de una Junta Administradora. Los integrantes de cada Junta serán nombrados por*  
31 *el Concejo Municipal de entre las ternas que al efecto presenten las fuerzas vivas del distrito en*  
32 *que se encuentre asentado cada cementerio, cuyos integrantes deberán tener no menos de tres años*  
33 *de residencia en el distrito respectivo y durarán dos años en sus cargos, con la posibilidad de ser*  
34 *reelectos sucesivamente. El ejercicio de sus cargos lo realizarán ad-honorem.*

35

36 *Artículo 5. En aquellos casos en que el Concejo Municipal no nombre a los integrantes de la Junta*  
37 *Administradora, le corresponderá al Alcalde Municipal dentro de la estructura organizacional de*  
*la Municipalidad delegar en un Proceso Administrativo, la administración del cementerio, mientras*  
*se realiza el respectivo nombramiento por parte del Concejo Municipal.*

1 *Las convocatorias serán realizadas por el Concejo Municipal cada dos años cuando no exista Junta*  
2 *Administradora.*

3 **Artículo 21.** *El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal,*  
4 *cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del distrito en que se encuentre*  
5 *asentado el cementerio), para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación,*  
6 *procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones*  
7 *consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerios, para*  
8 *lo cual dichas personas propuestas, deberán manifestar por escrito su total conformidad de*  
9 *integrar la Junta.*

10  
11 **SEGUNDA:** Que el pasado 11 de noviembre 2019 en Sesión Ordinaria 185, Acta 221, el Concejo Muni-  
12 cipal adoptó el acuerdo AC-320-19 que dispuso:

13 “(...) **PRIMERO: PRORROGAR** el nombramiento de la actual Junta Administradora del Cemen-  
14 terio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, hasta el día 16 de diciembre 2019. **SE-**  
15 **GUNDO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que de conformidad con lo regulado en los  
16 artículos 4, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú, proceda a: “cursar  
17 invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas) para que en el plazo de quince días a  
18 partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las  
19 personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Ad-  
20 ministradora de Cementerios, para lo cual dichas personas propuestas, deben estar en total con-  
21 formidad de integrar la Junta”. **TERCERO: INSTAR** al Concejo de Distrito de San Antonio para  
22 que participe activamente del proceso de invitación de agrupaciones comunales para presentación  
23 de ternas para la integración de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Espe-  
24 ranza.(...)”  
25

26 **TERCERO:** Que por imperativo del último párrafo del artículo 5 antes citado, en cuanto a que “*Las*  
27 *convocatorias serán realizadas por el Concejo Municipal cada dos años cuando no exista Junta Admi-*  
28 *nistradora.*” Resulta oportuno reformar el acuerdo AC-320-19 de manera que se invite a la comunidad  
29 para la conformación de Juntas Administradoras de los tres cementerios municipales.

30 **CUARTO:** Que el plazo de la prórroga realizada a la Junta Administradora del Cementerio Campo de  
31 Esperanza de San Antonio, mediante el citado Acuerdo AC-320-19, resulta insuficiente a efectos de que  
32 se realicen las publicaciones en los medios escazucoños.

33 **POR TANTO,** la suscrita regidora propongo que se revise el AC-320-19 y se reforme el mismo de manera  
34 que se invite a la comunidad para la conformación de Juntas Administradoras de los tres cementerios  
35 municipales, para lo que solicito se adopte el siguiente acuerdo:  
36

37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
38 tica; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 4, 5, 19, 20 y 21

1 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el Acuerdo AC-262-17 de Sesión Ordinaria 80,  
2 Acta 90 del 06 de noviembre del 2017; y siguiendo las recomendaciones contenidas en la moción que  
3 origina este acuerdo, se dispone: REFORMAR el Acuerdo AC-320-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta  
4 221 del 11 de noviembre 2019, para que en adelante se lea de la siguiente forma: PRIMERO: PRORRO-  
5 GAR el nombramiento de la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San  
6 Antonio de Escazú, hasta el día 28 de febrero 2020. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal  
7 para que de conformidad con lo regulado en los artículos 4, 5, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios  
8 del Cantón de Escazú, proceda a: “*cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del*  
9 *distrito en que se encuentre asentado el cementerio) para que en el plazo de quince días a partir del*  
10 *recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que*  
11 *dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del*  
12 *Cementerios de su distrito, para lo cual dichas personas propuestas, deben estar en total conformidad de*  
13 *integrar la Junta*”. TERCERO: INSTAR a los Concejos de Distrito de San Antonio y de Escazú Centro  
14 para que participen activamente del proceso de invitación de agrupaciones comunales para la presentación  
15 de ternas para la integración de la Junta Administradora del Cementerio correspondiente por Distrito.  
16 Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, a los Concejos  
17 de Distrito de San Antonio y de Escazú Centro, a COOPASAE R.L., y al señor Alcalde Municipal para  
18 su información.”

19  
20 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
21 midad.

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26

27 **ACUERDO AC-328-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
28 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código**  
29 **Municipal; 4, 5, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el Acuerdo AC-**  
30 **262-17 de Sesión Ordinaria 80, Acta 90 del 06 de noviembre del 2017; y siguiendo las recomenda-**  
31 **ciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, se dispone: REFORMAR el Acuerdo AC-**  
32 **320-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de noviembre 2019, para que en adelante se lea de**  
33 **la siguiente forma: PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la actual Junta Administra-**  
34 **dora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, hasta el día 28 de febrero**  
35 **2020. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que de conformidad con lo regulado**  
36 **en los artículos 4, 5, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú, proceda a:**  
37 **“*cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del distrito en que se encuentre asen-***  
38 ***tado el cementerio) para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación, procedan a***

1 *presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que*  
2 *son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerios de su distrito, para lo cual*  
3 *dichas personas propuestas, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. **TERCERO: INS-***  
4 **TAR a los Concejos de Distrito de San Antonio y de Escazú Centro para que participen activamente**  
5 **del proceso de invitación de agrupaciones comunales para la presentación de ternas para la inte-**  
6 **gración de la Junta Administradora del Cementerio correspondiente por Distrito. Notifíquese este**  
7 **acuerdo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, a los Concejos de Distrito**  
8 **de San Antonio y de Escazú Centro, a COOPASAE R.L., y al señor Alcalde Municipal para su**  
9 **información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en se aprueba la donación a favor**  
12 **de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE**  
13 **R.L.) otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto €90.000.000,00 (noventa millones de**  
14 **colones exactos).**

15

16 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
17 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por Cooperativa Agropecuaria de Servicios  
18 Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.), al amparo de la Lley de Asociaciones  
19 Cooperativas, lo anterior con el fin u objeto de que la Cooperativa cuente con los recursos para el proyecto  
20 Desarrollo Técnico de Agricultura en Ambiente Controlado para agricultores y agricultoras de Escazú con  
21 el fin de que se desarrollen nuevas técnicas de cultivo a través de capacitaciones que se brindarán a los  
22 agricultores de Escazú con el fin de que cultiven productos que tengan un mayor mercado que la feria del  
23 agricultor tales como consumidores tipo Gourmet como restaurantes, hoteles u otros servicios que  
24 consuman vegetales, frutas o productos sean productos limpios libres de residuos tóxicos, producidos en  
25 ambientes controlados por agricultores de la zona.

26

27 Para poder llevar a cabo este proyecto se ha presupuestado la suma de 90 millones de colones con el fin  
28 de que la cooperativa implemente este proyecto en la zona de San Antonio de Escazú, y que pueda  
29 beneficiar a muchos agricultores que podrán adquirir nuevas técnicas de cultivo y podrán cosechar  
30 productos nuevos que tengan un mejor mercado y con ello traer prosperidad a sus familias y al sector  
31 agrícola de Escazú, lo cual es parte de la proyección y visión que tiene la municipalidad respecto del  
32 impulso que le brinda a los productores de la zona a través de la producción y comercialización de  
33 productos dando un valor agregado tomando en consideración las cercanías de los mercados y la calidad  
34 del producto de la zona. Con el logro de este objetivo se hará una mejor distribución de los ingresos a  
35 partir de los beneficios que genera la horticultura a través de los grupos organizados del cantón.

36

37 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
38 la siguiente moción:

1 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
2 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
3 62 del Código Municipal; la ley de Asociaciones cooperativas, el acuerdo municipal AC-258-18 con el  
4 que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-076-19 del Subproceso de Asuntos  
5 Jurídicos, oficio AL-2375-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se  
6 acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la donación a favor de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples  
7 de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.) otorgada por la Municipalidad de Escazú por un  
8 monto **¢90.000.000,00** (noventa millones de colones exactos) para el proyecto: Desarrollo Técnico de  
9 Agricultura en Ambiente Controlado para agricultores y agricultoras de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza  
10 al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Cooperativa  
11 Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.). Notifíquese al señor  
12 alcalde para lo de su cargo y a la cooperativa.”

13  
14 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
15 midad.

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-329-19 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento  
22 en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General  
23 de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; la ley de Asociaciones cooperativas, el  
24 acuerdo municipal AC-258-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad  
25 y el DAJ-076-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-2375-19 emitido por la Alcaldía,  
26 los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la donación a favor  
27 de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE  
28 R.L.) otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto **¢90.000.000,00** (noventa millones de  
29 colones exactos) para el proyecto: Desarrollo Técnico de Agricultura en Ambiente Controlado para  
30 agricultores y agricultoras de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del con-  
31 venio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Cooperativa Agropecuaria de Servicios  
32 Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.). Notifíquese al señor alcalde para lo de su  
33 cargo y a la cooperativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34  
35 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**  
36 **Fundación Enseñándote a Volar Alto otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto**  
37 **¢15.000.000,00** (quince millones de colones exactos).  
38

1 El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
2 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Fundación Enseñándote a Volar Alto,  
3 al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de  
4 servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Fundación cuente con los recursos  
5 asignados para ejecutar el proyecto de: “Atención Integral de Niños y Niñas de 0 a 6 años(jornada de 12  
6 horas de lunes a viernes)” por un monto total de ¢15.000.000,00 (quince millones de colones exactos)  
7 para dicho proyecto.

8  
9 Debido a lo anterior, la Fundación Enseñándote a Volar Alto presentó la solicitud formal cumpliendo con  
10 los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de  
11 beneficencia o de servicio social y con el DAJ-064-19 se verificó el cumplimiento de los requisitos para  
12 la aprobación de la calificación de idoneidad y de la subvención para la Fundación solicitante y requerida.  
13 Mediante el que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso de  
14 Asuntos Jurídicos de los requisitos necesarios para ejecutar el proyecto.

15  
16 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
17 la siguiente moción:

18  
19 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
20 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
21 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
22 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por  
23 la Contraloría General de la República, el DAJ-064-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio  
24 AL-2154-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:**  
25 Se aprueba la subvención a la Fundación Enseñándote a Volar Alto otorgada por la Municipalidad de  
26 Escazú por un monto ¢15.000.000,00 (quince millones de colones exactos) para el proyecto: “Atención  
27 Integral de Niños y Niñas de 0 a 6 años (jornada de 12 horas de lunes a viernes)”. **SEGUNDO:** Se otorga  
28 la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos por dos años a partir de la firma de este  
29 convenio. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Mu-  
30 nicipalidad de Escazú y la Fundación por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de  
31 su cargo y la Fundación Enseñándote a Volar Alto.

32  
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
34 midad.

35  
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1  
2 **ACUERDO AC-330-19 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento  
3 en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General  
4 de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar  
5 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,  
6 así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el DAJ-064-19  
7 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-2154-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este  
8 Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Fundación  
9 Enseñándote a Volar Alto otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto €15.000.000,00  
10 (quince millones de colones exactos) para el proyecto: “Atención Integral de Niños y Niñas de 0 a 6  
11 años (jornada de 12 horas de lunes a viernes)”. SEGUNDO: Se otorga la calificación de idoneidad  
12 para administrar fondos públicos por dos años a partir de la firma de este convenio. TERCERO:  
13 Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú  
14 y la Fundación por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y la  
15 Fundación Enseñándote a Volar Alto.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16  
17 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar de forma definitiva las**  
18 **tarifas y precios públicos de los servicios de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques**  
19 **y ornato, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos.**

20  
21 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Escazú,  
22 me presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo municipal para que en atención a  
23 la audiencia pública acordada mediante acuerdo municipal AC-282-19 y celebrada el pasado día 19 de  
24 noviembre a las 14 horas en el Salón de Sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, y siendo  
25 que no existieron objeciones, se proceda a aprobar de forma definitiva **LAS TARIFAS Y PRECIOS**  
26 **PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS,**  
27 **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO, ALCANTARILLADO PLUVIAL,**  
28 **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS,** toda vez que las mismas presentan una disminución  
29 considerable en comparación con la tarifa vigente. En razón de lo anterior el suscrito alcalde municipal  
30 recomienda a este Concejo Municipal aprobar las siguientes tarifas:

31  
32  
33

ASEO DE VIAS

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
€167.53	€156.49	-€11.04	-7,00 %

34  
35

MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡12.36	₡12.24	-₡0.12	-1,00 %

ALCANTARILLADO PLUVIAL

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡34.2	₡21.10	-₡13.10	-38.00 %

DESECHOS SÓLIDOS

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	₡11.961,00	₡9.089,64	-₡ 2.871,36	-24.00 %
T2	₡14.757,00	₡11.165,43	-₡ 3.591,57	- 24.00%
T3	₡21.465,00	₡16.240,62	-₡5.224,38	- 24.00%
T4	₡40.248,00	₡30.451,16	-₡9.796,84	- 24.00%
T5	₡67.079,00	₡50.751,94	-₡16.327,06	- 24.00%
T6	₡201.238,00	₡152.255,81	-₡48.982,19	- 24.00%

Lo anterior con el fin de que se publique en el Diario Oficial La Gaceta y que entren a regir a partir del primero de enero del 2020. Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción:

**“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, 43, 44, 83 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, La Fiscalización Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú, acuerdo municipal AC-282-19 del 08 de octubre de 2019 y de conformidad con la audiencia pública celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO:** Acoger la recomendación vertida por el señor alcalde municipal y **APROBAR DE FORMA DEFINITIVA LAS TARIFAS Y**

1 **PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS,**  
2 **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO, ALCANTARILLADO PLUVIAL,**  
3 **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS,** las cuales muestran una rebaja significativa para los  
4 contribuyentes. Las tarifas se detallan a continuación:

5 **ASEO DE VIAS**  
6

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡167.53	₡156.49	-₡11.04	-7,00 %

7  
8 **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO**

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡12.36	₡12.24	-₡0.12	-1,00 %

9  
10 **ALCANTARILLADO PLUVIAL**  
11

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡34.2	₡21.10	-₡13.10	-38.00 %

12  
13 **DESECHOS SÓLIDOS**  
14

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	₡11.961,00	₡9.089,64	-₡ 2.871,36	-24.00 %
T2	₡14.757,00	₡11.165,43	-₡ 3.591,57	- 24.00%
T3	₡21.465,00	₡16.240,62	-₡5.224,38	- 24.00%
T4	₡40.248,00	₡30.451,16	-₡9.796,84	- 24.00%
T5	₡67.079,00	₡50.751,94	-₡16.327,06	- 24.00%
T6	₡201.238,00	₡152.255,81	-₡48.982,19	- 24.00%

1 **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Municipal a que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.  
2 **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo que corresponda.”

3  
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
5 midad.

6  
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-331-19 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento  
12 en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley General  
13 de la Administración Pública, 43, 44, 83 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento para la  
14 Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, La Fiscalización Recaudación Tributaria en la Muni-  
15 cipalidad de Escazú, acuerdo municipal AC-282-19 del 08 de octubre de 2019 y de conformidad con  
16 la audiencia pública celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, este Concejo Municipal  
17 acuerda: **PRIMERO:** Acoger la recomendación vertida por el señor alcalde municipal y **APROBAR**  
18 **DE FORMA DEFINITIVA LAS TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE**  
19 **ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO, AL-**  
20 **CANTARILLADO PLUVIAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS,** las cuales muestran  
21 una rebaja significativa para los contribuyentes. Las tarifas se detallan a continuación:

22 **ASEO DE VIAS**

Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡167.53	₡156.49	-₡11.04	-7,00 %

23  
24 **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ORNATO**

Tarifa vigente tri- mestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡12.36	₡12.24	-₡0.12	-1,00 %

25  
26  
27 **ALCANTARILLADO PLUVIAL**

Tarifa vigente tri- mestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
₡34.2	₡21.10	-₡13.10	-38.00 %

28  
29 **DESECHOS SÓLIDOS**

tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	₡11.961,00	₡9.089,64	-₡ 2.871,36	-24.00 %
T2	₡14.757,00	₡11.165,43	-₡ 3.591,57	- 24.00%
T3	₡21.465,00	₡16.240,62	-₡5.224,38	- 24.00%
T4	₡40.248,00	₡30.451,16	-₡9.796,84	- 24.00%
T5	₡67.079,00	₡50.751,94	-₡16.327,06	- 24.00%
T6	₡201.238,00	₡152.255,81	-₡48.982,19	- 24.00%

1 **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Municipal a que realice la publicación en el Diario Oficial La  
2 **Gaceta.** **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo que corres-  
3 **ponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6  
7 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-12-19.**

8  
9 “Al ser las dieciséis horas del miércoles 20 noviembre del 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión,  
10 con la asistencia de la regidora Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, la regidora  
11 Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y del regidor Ricardo López Granados en su con-  
12 dición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

13  
14 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

15  
16 **1-** Oficio AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-608-2019 en relación con  
17 **solicitud de ayuda de la señora Francisca Delgado León.**

18  
19 **2-** Oficio AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-624-2019 en relación con  
20 **solicitud de ayuda de la señora Yahaira Vanessa Morales.**

21  
22 **3-** Oficio AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-660-2019 en relación con  
23 **solicitud de ayuda de la señora Ivannia Galeano Araya.**

24

- 1 4- Oficio AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-661-2019 en relación con  
2 **solicitud de ayuda de la señora Adela María Vargas Escalante.**  
3 5- Oficio AL-2247-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-689-2019 en relación con  
4 **solicitud de ayuda del señor Roger Antonio Flores.**  
5

6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe  
7 GCO-608-2019 en relación con solicitud de ayuda de la señora Francisca Delgado León.  
8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

- 10 1- Que el oficio AL-1971-2019 remite el oficio VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que  
11 traslada el oficio GES-520-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-249-  
12 2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-628-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se  
13 traslada el oficio GCO-608-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad.  
14 2- Que el oficio GCO-608-19 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Ges-  
15 tión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Francisca Del-  
16 gado León.  
17 3- Que en el acápite 5 Valoración y Recomendación del Informe GCO-608-19 se consigna lo siguiente:

18 **“ 5. Valoración y recomendación:**

19 *A partir de la valoración realizada se determina que la usuaria atendida no cumple con el perfil*  
20 *para recibir un subsidio económico de infortunio, si bien la usuaria se encuentra en una condi-*  
21 *ción de pobreza y vulnerabilidad social, la solicitud tramitada no corresponde a un infortunio a*  
22 *como tal, dado que el deterioro del mueble de la cocina se debe a la falta de mantenimiento y no*  
23 *así un suceso inesperado. En relación con la alimentación de la usuaria, la misma cuenta con un*  
24 *ingreso de pensión RNC e indicó que actualmente se encuentra en proceso de trámite de pensión*  
25 *IVM y la indemnización económica por el fallecimiento de su pareja, por lo que se considera que*  
26 *mediante las pensiones puede abastecer sus necesidades básicas, ya que existen factores protecto-*  
27 *res como, acceso a vivienda propia, pensión libre de embargos, sin deudas, apoyo permanente de*  
28 *su hija Sandra Herrera.*

29 *Es importante aclarar que según el “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*  
30 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio” Artículo 2 la definición de*  
31 *Desgracia o Infortunio es:*

32 *“Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emo-*  
33 *cional de una persona grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma*  
34 *sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.”*

35 *Asimismo, el artículo N° 3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

36 *“La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales con-*  
37 *tarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral*

1 de la PAM Ley N° 7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N° 7600 y per-  
2 sonas menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación  
3 de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de  
4 equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de  
5 desgracia infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas  
6 necesidades económicas, o bien que afecto el acceso a sus derechos fundamentales entre estos  
7 eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que  
8 efecto la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar No se  
9 darán ayudas temporales por desempleo “.

10 Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia a infortunio ya que, si bien el  
11 fallecimiento de su pareja es una situación inesperada la solicitud que tramito la señora Francisca  
12 no corresponde a la naturaleza de la ayuda.”

13 (El efecto **resaltar** fue añadido)

14 4- Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en  
15 situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

16 f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe  
17 social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primor-  
18 diales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma  
19 emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

20 (...)

21 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las  
22 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del  
23 Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos  
24 que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos proba-  
25 torios adicionales que la fundamenten.

## 27 B.- RECOMENDACIÓN:

28 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en  
29 el oficio GCO-608-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
30 Valverde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso de la señora  
31 Francisca Delgado León; se tiene que con vista en dicho Informe Social, la situación expresada por la  
32 solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional  
33 de la familia, ello según el numeral 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del  
34 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, por lo que se acoge la recomen-  
35 dación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere la adopción del siguiente  
36 acuerdo:

37

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
2 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades  
3 para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para  
4 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los  
5 oficios AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, GES-520-19  
6 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-249-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-628-2019  
7 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-608-19 del Sub Proceso Gestión  
8 de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto  
9 Primero del Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y  
10 la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación  
11 contenida en el oficio GCO-608-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.  
12 Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Francisca  
13 Delgado León en virtud de que la solicitud tramitada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la  
14 ayuda. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora FRANCISCA DEL-  
15 GADO LEÓN, en virtud de que la situación expresada por la solicitante no corresponde a la naturaleza  
16 de la ayuda, ello de conformidad con la definición de Desgracia o Infortunio contenida en los artículos 2  
17 y 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
18 Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que noti-  
19 fique el presente acuerdo a la señora Francisca Delgado León, indicando que el mismo está sujeto a re-  
20 curso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Mu-  
21 nicipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor  
22 Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

23

24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25

26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-332-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
29 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**  
30 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
31 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
32 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal,**  
33 **VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, GES-520-19 de la Gerencia Gestión Económica Social,**  
34 **DS-249-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-628-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad**  
35 **con que se traslada el oficio GCO-608-19 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la**  
36 **Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del Dictamen C-**  
37 **AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como funda-**  
38 **mento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida**

1 en el oficio GCO-608-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn  
2 Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Francisca Del-  
3 gado León en virtud de que la solicitud tramitada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de  
4 la ayuda. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora FRANCISCA  
5 DELGADO LEÓN, en virtud de que la situación expresada por la solicitante no corresponde a la  
6 naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de Desgracia o Infortunio contenida  
7 en los artículos 2 y 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de  
8 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secre-  
9 taría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Francisca Delgado León, indi-  
10 cando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto  
11 día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Ad-  
12 ministrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” **DECLA-**  
13 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe  
16 GCO-624-2019 en relación con solicitud de ayuda de la señora Yahaira Vanessa Morales.

17  
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el oficio AL-1971-2019 remite el oficio VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que  
20 traslada el oficio GES-520-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-249-  
21 2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-628-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se  
22 traslada el oficio GCO-624-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

23 **2-** Que el oficio GCO-624-19 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Ges-  
24 tión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Yahaira Vanessa  
25 Morales.

26 **3-** Que en el acápite 6 Valoración y Recomendación del Informe GCO-624-19 se consigna lo siguiente:

27 *“A partir de la valoración realizada se determina que la usuaria atendida cumple con el perfil para*  
28 *recibir un subsidio económico de infortunio, debido a que presenta una condición de pobreza mul-*  
29 *tidimensional y vulnerabilidad social.*

30 *La solicitud planteada por la señora Yahaira hace mención a la posibilidad de acondicionar un*  
31 *dormitorio para su hijo Ángel Fabricio Morales Azofeifa, quien debido a las distintas problemáti-*  
32 *cas familiares posee varios años de residir en un albergue del PANI. El joven Ángel cumplirá 18*  
33 *años en los meses próximos por lo que deberá de abandonar el albergue y según menciona la señora*  
34 *Yahaira dentro de las solicitudes que realiza el PANI debe de acondicionar un dormitorio para el*  
35 *joven Ángel.*

36 *La familia en la actualidad no posee los medios económicos para asumir la construcción o arreglo*  
37 *de la habitación además de las mejoras en las paredes con el fin de tratar el problema de humedad,*

1 *por lo que se recomienda brindar el subsidio por desgracia o infortunio para que puedan adquirir*  
2 *la compra de los materiales de construcción y pago de mano de obra.*

3 *Con base en lo anterior, y en los documentos aportados al expediente de la señora Yahaira Morales*  
4 *Azofeifa, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para*  
5 *otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia*  
6 *o infortunio.”*

7 **4-** Que el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situacio-  
8 nes Transitorias de Desgracia o Infortunio”, dispone en sus artículos 7 y 8, tanto los requisitos, como  
9 el procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales de conformidad con la reco-  
10 mendación contenida en el oficio GCO-409-2019, se tienen por cumplidos.

11  
12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en  
14 el oficio GCO-624-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
15 Valverde, Trabajadora Social, mediante el que se tienen por acreditados los recaudos reglamentarios re-  
16 queridos para estos casos en el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de  
17 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, y recomienda brindar el subsidio por des-  
18 gracia o infortunio para que el núcleo familiar de la señora Yahaira Vanessa Morales Azofeifa pueda  
19 subvencionar la compra la compra de los materiales de construcción y pago de mano de obra. Por lo que  
20 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

21  
22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
23 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades  
24 para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para  
25 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los  
26 oficios AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, GES-520-19  
27 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-249-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-628-2019  
28 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-624-19 del Sub Proceso Gestión  
29 de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto  
30 Segundo del Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya  
31 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomenda-  
32 ción contenida en el oficio GCO-624-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la  
33 Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a brindar el subsidio por desgracia o infortunio para que la  
34 señora Yahaira Vanessa Morales Azofeifa pueda sufragar la compra de materiales de construcción y pago  
35 de mano de obra necesarios para acondicionar habitación según lo ha requerido el PANI a efecto de recibir  
36 a su hijo Ángel Fabricio Morales Azofeifa, que abandonará albergue del PANI. **SEGUNDO:** OTORGAR  
37 a la señora YAHAIRA VANESSA MORALES AZOFEIFA con cédula de identidad número 1-0396-  
38 1343, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra

1 de materiales de construcción y pago de mano de obra, necesarios para acondicionar habitación según lo  
2 ha requerido el PANI a efecto de recibir a su hijo Ángel Fabricio Morales Azofeifa, que abandonará  
3 albergue del PANI. TERCERO: PREVENIR a la señora Yahaira Vanessa Morales Azofeifa con cédula  
4 número 2-0544-0555, de presentar la liquidación del subsidio en treinta días naturales después de recibido.  
5 CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento  
6 a este caso, a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Mu-  
7 nicipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora  
8 Yahaira Vanessa Morales Azofeifa; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-333-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
15 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**  
16 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
17 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
18 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1971-2019 de la Alcaldía Municipal,**  
19 **VIC-I-1023-19 de la primera Vicealcaldía, GES-520-19 de la Gerencia Gestión Económica Social,**  
20 **DS-249-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-628-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad**  
21 **con que se traslada el oficio GCO-624-19 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la**  
22 **Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-**  
23 **AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como funda-**  
24 **mento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida  
25 en el oficio GCO-624-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn  
26 Rojas Valverde, en cuanto a brindar el subsidio por desgracia o infortunio para que la señora  
27 Yahaira Vanessa Morales Azofeifa pueda sufragar la compra de materiales de construcción y pago  
28 de mano de obra necesarios para acondicionar habitación según lo ha requerido el PANI a efecto  
29 de recibir a su hijo Ángel Fabricio Morales Azofeifa, que abandonará albergue del PANI. SE-  
30 GUNDO: OTORGAR a la señora YAHAIRA VANESSA MORALES AZOFEIFA con cédula de  
31 identidad número 1-0396-1343, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para  
32 que pueda sufragar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, necesarios  
33 para acondicionar habitación según lo ha requerido el PANI a efecto de recibir a su hijo Ángel  
34 Fabricio Morales Azofeifa, que abandonará albergue del PANI. TERCERO: PREVENIR a la se-  
35 ñora Yahaira Vanessa Morales Azofeifa con cédula número 2-0544-0555, de presentar la liquida-  
36 ción del subsidio en treinta días naturales después de recibido. CUARTO: SOLICITAR a la Admi-  
37 nistración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Sharlyn  
38 Rojas Valverde. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene

1 **las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Yahaira Vanessa Mo-**  
2 **rales Azofeifa; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVA-**  
3 **MENTE APROBADO.**

4  
5 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe  
6 GCO-660-2019 en relación con solicitud de ayuda de la señora Ivannia Galeano Araya.

7  
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio AL-2118-2019 remite el oficio VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que  
10 traslada el oficio GES-540-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-258-  
11 2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-658-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se  
12 traslada el oficio GCO-660-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

13 **2-** Que el oficio GCO-660-19 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Ges-  
14 tión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Ivannia Galeano  
15 Araya.

16 **3-** Que en el acápite 5 Valoración y Recomendación del Informe GCO-660-19 se consigna lo siguiente:

17 **“ 5. Valoración y recomendación:**

18 *A partir de la valoración realizada se determina que **la usuaria atendida no cumple con el perfil para***  
19 ***recibir un subsidio económico de infortunio**, si bien dentro del núcleo familiar existe una condición*  
20 *de pobreza y pobreza multidimensional, la solicitud tramitada no corresponde a un infortunio como*  
21 *tal, dado que se verificó que la menor posee los cuidados necesarios, artículos de higiene y ha reto-*  
22 *mado su vida con normalidad, además la familia menciona que la vivienda que deseaban alquilar no*  
23 *cuenta con facturación electrónica y/o contrato de arrendamiento, por lo que debían de buscar una*  
24 *nueva estructura.*

25 *Es importante aclarar que según el “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*  
26 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio” Artículo 2 la definición de*  
27 *Desgracia o Infortunio es:*

28 *“Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emo-*  
29 *cional de una persona grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma*  
30 *sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.”*

31 *Asimismo, el artículo N° 3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

32 *“La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales con-*  
33 *tarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral*  
34 *de la PAM Ley N° 7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N° 7600 y per-*  
35 *sonas menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación*  
36 *de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de*  
37 *equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de*  
38 *desgracia infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*

1 *necesidades económicas, o bien que afecto el acceso a sus derechos fundamentales entre estos*  
2 *eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que*  
3 *efecto la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar No se*  
4 *darán ayudas temporales por desempleo “.*

5 *Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia a infortunio ya que, la situa-*  
6 *ción expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda.”*

7 (El efecto **resaltar** fue añadido)

8

9 **4-** Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en  
10 situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

11 *“f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe*  
12 *social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primor-*  
13 *diales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma*  
14 *emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*

15 (...)

16 *i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las*  
17 *gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del*  
18 *Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos*  
19 *que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos proba-*  
20 *torios adicionales que la fundamenten.”*

21

## 22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en  
24 el oficio GCO-660-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
25 Valverde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso de la señora  
26 Ivannia Galeano Araya; se tiene que con vista en dicho Informe Social, la situación expresada por la  
27 solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional  
28 de la familia, ello según el numeral 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del  
29 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, por lo que se acoge la recomen-  
30 dación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere la adopción del siguiente  
31 acuerdo:

32

33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-  
34 lítica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunida-  
35 des para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento  
36 para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio;  
37 los oficios AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, GES-  
38 540-19 de la Gerencia Gestión Económica Social, oficios DS-258-2019 del Proceso Desarrollo Social y

1 GCO-658-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-660-19 del Sub-  
2 proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomen-  
3 dación del Punto Tercero del Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este  
4 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACO-  
5 GER la recomendación contenida en el oficio GCO-660-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad,  
6 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por  
7 la señora Ivannia Galeano Araya. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora  
8 IVANNIA GALEANO ARAYA, en virtud de que la situación expresada por la solicitante no corresponde  
9 a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de “Desgracia o Infortunio” contenida  
10 en los artículos 2 y el artículo 3º del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón  
11 de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría  
12 Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Ivannia Galeano Araya, indicando que el  
13 mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación,  
14 ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este  
15 acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

16

17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-334-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
22 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**  
23 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
24 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
25 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal,**  
26 **VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, GES-540-19 de la Gerencia Gestión Económica Social,**  
27 **oficios DS-258-2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-658-2019 del Proceso Gestión de la Co-**  
28 **munidad con que se traslada el oficio GCO-660-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad sus-**  
29 **crito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Tercero del**  
30 **Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**  
31 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación**  
32 **contenida en el oficio GCO-660-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.**  
33 **Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Ivannia**  
34 **Galeano Araya. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora IVANNIA**  
35 **GALEANO ARAYA, en virtud de que la situación expresada por la solicitante no corresponde a la**  
36 **naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de “Desgracia o Infortunio” contenida**  
37 **en los artículos 2 y el artículo 3º del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del**  
38 **Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR**

1 a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Ivannia Galeano Araya,  
2 indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del  
3 quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso  
4 Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”  
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
6

7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-  
8 661-2019 en relación con solicitud de ayuda de la señora Adela María Vargas Escalante.  
9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio AL-2118-2019 remite el oficio VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que  
12 traslada el oficio GES-540-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-258-  
13 2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-658-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se  
14 traslada el oficio GCO-661-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

15 **2-** Que el oficio GCO-661-19 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Ges-  
16 tión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Adela María  
17 Vargas Escalante.

18 **3-** Que en el acápite 7 Valoración y Recomendación del Informe GCO-661-19 se consigna lo siguiente:

19 **“ 7. Valoración y recomendación:**

20 *A partir de la valoración realizada se determina que la usuaria atendida **no cumple con el perfil para***  
21 ***recibir un subsidio económico de infortunio**, si bien dentro del núcleo familiar existe una condición de*  
22 *pobreza y pobreza multidimensional, la solicitud tramitada no corresponde a un infortunio como tal,*  
23 *dado que el hecho de no poseer los medios económicos para asumir el pago de transporte y la falta de*  
24 *ingresos económicos para costear una fiesta de cumpleaños no se consideran como un evento repentido*  
25 *o inesperado.*

26 *Es importante aclarar que según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*  
27 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" Artículo 2 la definición de*  
28 *Desgracia o Infortunio es:*

29 *"Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emo-*  
30 *cional de una persona grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma*  
31 *sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.”*

32 *Asimismo, el artículo N° 3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

33 *"La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales con-*  
34 *tarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral*  
35 *de la PAM Ley N° 7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N° 7600 y per-*  
36 *sonas menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación*  
37 *de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de*  
38 *equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de*

1 *desgracia infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*  
2 *necesidades económicas, o bien que afecto el acceso a sus derechos fundamentales entre estos*  
3 *eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que*  
4 *efecto la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar No se*  
5 *darán ayudas temporales por desempleo ”.*

6 *Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia a infortunio ya que, la situa-*  
7 *ción expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda.*

8 *Además, la señora Adela informó que actualmente se le está brindando un servicio de transporte,*  
9 *dicho servicio fue aprobado directamente por la Alcaldía Municipal. La información fue corrobora-*  
10 *da mediante llamada telefónica a el funcionario Marco Flores (quien es el que le brinda el ser-*  
11 *vicio de transporte), que a su vez indicó que la disposición la realizó la Alcaldía y que el servicio*  
12 *se iba a mantener una vez por semana hasta el mes de enero del 2020 que vence el plazo de la*  
13 *beca.”*

14 (El efecto **resaltar** fue añadido)

15 **4-** Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en  
16 situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

17 *f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe*  
18 *social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primor-*  
19 *diales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma*  
20 *emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*

21 (...)

22 *i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las*  
23 *gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del*  
24 *Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos*  
25 *que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos proba-*  
26 *torios adicionales que la fundamenten.*

## 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en  
30 el oficio GCO-661-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
31 Valverde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso de la señora Adela  
32 María Vargas Escalante; se tiene que con vista en dicho Informe Social, la situación expresada por la  
33 solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional  
34 de la familia, ello según el numeral 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del  
35 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, por lo que se acoge la recomen-  
36 dación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere la adopción del siguiente  
37 acuerdo:

38

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
2 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades  
3 para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para  
4 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los  
5 oficios AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, GES-540-19  
6 de la Gerencia Gestión Económica Social, oficios DS-258-2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-  
7 658-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-661-19 del Subproceso  
8 Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación  
9 del Punto Tercero del Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo  
10 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la  
11 recomendación contenida en el oficio GCO-661-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito  
12 por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora  
13 Adela María Vargas Escalante. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora  
14 ADELA MARÍA VARGAS ESCALANTE, en virtud de que la situación expresada por la solicitante no  
15 corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de “Desgracia o Infortunio”  
16 contenida en los artículos 2, 3 y 7 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón  
17 de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría  
18 Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Adela María Vargas Escalante, indicando  
19 que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su noti-  
20 ficación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifi-  
21 que este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26

27 **ACUERDO AC-335-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
28 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**  
29 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
30 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
31 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2118-2019 de la Alcaldía Municipal,**  
32 **VIC-I-1068-19 de la primera Vicealcaldía, GES-540-19 de la Gerencia Gestión Económica Social,**  
33 **oficios DS-258-2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-658-2019 del Proceso Gestión de la Co-**  
34 **munidad con que se traslada el oficio GCO-661-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad sus-**  
35 **crito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Tercero del**  
36 **Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**  
37 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación**  
38 **contenida en el oficio GCO-661-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.**

1 **Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Adela**  
2 **María Vargas Escalante. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora**  
3 **ADELA MARÍA VARGAS ESCALANTE, en virtud de que la situación expresada por la solicitante**  
4 **no corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de “Desgracia o**  
5 **Infortunio” contenida en los artículos 2, 3 y 7 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a**  
6 **Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infotunio”. TERCERO:**  
7 **INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Adela Ma-**  
8 **ría Vargas Escalante, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente**  
9 **razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el**  
10 **Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo**  
11 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-2247-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-  
14 689-2019 en relación con solicitud de ayuda del señor Roger Antonio Flores.

15  
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio AL-2247-2019 remite el oficio VIC-I-1169-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que  
18 traslada el oficio GES-568-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-272-  
19 2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-708-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se  
20 traslada el oficio GCO-689-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

21 **2-** Que el oficio GCO-689-19 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Ges-  
22 tión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso del señor Roger Antonio  
23 Flores.

24 **3-** Que en dicho Informe GCO-689-19 se consigna lo siguiente:

25 *“Reciba un cordial saludo, en respuesta a los focios GCO 659-19, DS 244-19 y el GES 490-19, se*  
26 *le comunica que se mantuvo una entrevista semiestructurada con el señor Roger Antonio Flores*  
27 *quien solicitó un trámite de infortunio, con el fin de realizar la compra de una computadora para*  
28 *su hijo Ángel Antonio Flores Guardado quien es una persona no vidente. Durante la entrevista se*  
29 *le consultó al señor flores la dirección de su domicilio quien informó que la residencia se encuentra*  
30 *en la Aurora de Alajuelita, urbanización la verbena.*

31 *Cabe aclarar que el “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú*  
32 *en situaciones transitorias de Desgracia o Infotunio” menciona en el Art. 7 de los requisitos para*  
33 *ser beneficiario (a) de un ayuda temporal, inciso a)*

34 ➤ *Habitar en el cantón de Escazú*

35 *Con base en los anterior se recomienda no aprobar el subsidio económico por desgracia o Infor-*  
36 *tunio, debido a que la familia no cuenta con los requisitos necesarios para ser beneficiaria.*

37 *Por parte de esta oficina se le brindó asesoramiento el señor Roger para que consulte en Institu-*  
38 *ciones como el IMAS, CONAPDIS y en su respectiva Municipalidad.”*

1 (El efecto **resaltar** fue añadido)  
2

3 4- Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en  
4 situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

5 *f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe  
6 social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primor-  
7 diales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma  
8 emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*

9 (...)

10 *i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las  
11 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del  
12 Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos  
13 que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos proba-  
14 torios adicionales que la fundamenten.*

15  
16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en  
18 el oficio GCO-689-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
19 Valverde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso del señor Roger  
20 Antonio Flores; se tiene que con vista en dicho Informe Social, el solicitante no cumple con el requisito  
21 de habitar en el cantón de Escazú, ello de conformidad con el numeral 7 del “Reglamento para Otorgar  
22 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortu-  
23 nio”, por lo que se acoge la recomendación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se  
24 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

25  
26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
27 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades  
28 para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para  
29 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los  
30 oficios AL-2247-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1169-19 de la primera Vicealcaldía, GES-568-19  
31 de la Gerencia Gestión Económica Social, oficios DS-272-2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-  
32 708-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-689-19 del Subproceso  
33 Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación  
34 del Punto Quinto del Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo  
35 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la  
36 recomendación contenida en el oficio GCO-689-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito  
37 por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por el señor  
38 Roger Antonio Flores. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por el señor ROGER

1 ANTONIO FLORES, en virtud de que el solicitante no cumple con el requisito de habitar en el cantón de  
2 Escazú, ello de conformidad con el numeral 7 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Veci-  
3 nos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INSTRUIR  
4 a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Roger Antonio Flores, indicando  
5 que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su noti-  
6 ficación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifi-  
7 quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-336-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
14 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**  
15 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
16 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
17 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2247-2019 de la Alcaldía Municipal,**  
18 **VIC-I-1169-19 de la primera Vicealcaldía, GES-568-19 de la Gerencia Gestión Económica Social,**  
19 **oficios DS-272-2019 del Proceso Desarrollo Social y GCO-708-2019 del Proceso Gestión de la Co-**  
20 **munidad con que se traslada el oficio GCO-689-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad sus-**  
21 **crito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Quinto del**  
22 **Dictamen C-AS-12-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**  
23 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** ACOGER la recomendación  
24 contenida en el oficio GCO-689-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.  
25 Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por el señor Roger  
26 Antonio Flores. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio económico solicitado por el señor ROGER AN-  
27 TONIO FLORES, en virtud de que el solicitante no cumple con el requisito de habitar en el cantón  
28 de Escazú, ello de conformidad con el numeral 7 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales  
29 a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TER-**  
30 **CERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Roger  
31 Antonio Flores, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado  
32 dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal  
33 Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su  
34 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS  
37 UNÁNIMAMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
38 COMISIÓN.

1 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
2 indicada.”

3

4 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-43-19.**

5

6 “Al ser las quince horas del miércoles 20 de noviembre 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión,  
7 con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condi-  
8 ción de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e  
9 Integrante de esta Comisión; la regidora Diana Guzmán Calzada no estuvo presente. Se cuenta con la  
10 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

11

12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

13 **1-** Oficio AL-2293-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-705-19 del Subproceso Asuntos  
14 Jurídicos con revisión de borrador de **Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de**  
15 **Escazú y la Municipalidad de Esparza.**

16 **2-** Oficio AL-2368-2019 de la Alcaldía Municipal en relación con solicitud de Sesión Extraordinaria con  
17 ocasión de la Gala Escazucaña del Festival Internacional de Folclor 2019.

18 **3-** Oficios JA-IEGBYQ 45-11-2019 de la Junta Administrativa del **I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada**; y  
19 189-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada, comunicando **renuncia de miembro de Junta Admi-**  
20 **nistrativa, y remitiendo terna para sustitución.**

21 **4- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, presentada por  
22 el Centro Comercial Multiplaza S.A., para actividad ocasional denominada **“MERCADITO NAVI-**  
23 **DEÑO”.**

24 **5- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, presentada por  
25 el Centro Comercial Multiplaza S.A., para actividad ocasional denominada **“PRE BLACK FRIDAY”.**

26 **6-** Oficio AL-2366-2019 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía  
27 con que se remite oficio OLSA-00729-2019 solicitando **nombramiento ante Junta de Protección a la**  
28 **Niñez y la Adolescencia de Escazú.**

29

30 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-2293-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-  
31 705-19 del Subproceso Asuntos Jurídicos con revisión de borrador de Convenio de Cooperación Especí-  
32 fico entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Esparza.

33

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 **1-** Que el oficio AL-2293-2019 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 13 de  
36 noviembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta  
37 222 del 18 de noviembre 2019, con el número de oficio de trámite 578-19-I.

- 1 2- Que con dicho oficio se remitió el oficio AJ-705-19 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por el  
2 Lic. Carlos Herrera Fuentes del Sub Proceso Asuntos Jurídicos conteniendo el criterio legal en los si-  
3 guientes términos:
- 4 1. *Revisado el texto de la propuesta del Convenio que nos fue remitido se realizaron varias*  
5 *observaciones y se procedieron a corregir de manera que, desde la perspectiva legal se*  
6 *cumpla.*
  - 7 2. *Se indica que el propósito esencial del Convenio, dispuesto en la cláusula “PRIMERA:*  
8 *DEL OBJETO” consiste en que la Municipalidad de Escazú facilite que los grupos cul-*  
9 *turales de los países participantes (México, Chile, Grecia y Panamá), que se presentan en*  
10 *el marco del Festival Internacional del Folclórico de Escazú, realicen presentaciones para*  
11 *la Municipalidad de Esparza.*
  - 12 3. *Dichas asociaciones nos visitan en ocasión al Festival Internacional Folclórico de Es-*  
13 *cazú”, la realización de presentaciones culturales para la Municipalidad de Esparza, esto*  
14 *como manera de enriquecer también la celebración cultural del “Mes de la Esparzaneid-*  
15 *ad” que dicho cantón realiza, a propósito de los 144 años de fundado.*
  - 16 4. *Se indica que, en el marco del Convenio propuesto, la Municipalidad de Escazú no realiza*  
17 *erogación alguna de recursos públicos, de manera que cualquier gasto que se genere con*  
18 *ocasión de la facilidad que el convenio otorga es a cuenta y cargo de la Municipalidad de*  
19 *Esparza así señalado en la cláusula TERCERA y QUINTA del borrador del Convenio que*  
20 *contiene nuestro visto/bueno.*
  - 21 5. *Siendo que la Gerencia de Gestión Social mediante el oficio GES-559-2019 indica que los*  
22 *días 5 y 6 de diciembre de 2019 las agrupaciones invitadas al FIF por parte de la Muni-*  
23 *cipalidad de Escazú no tienen agendada ninguna presentación y siendo que el área encar-*  
24 *gada otorga el aval a dicha solicitud por parte de la Municipalidad de Esparza se otorga*  
25 *el visto bueno solicitado.*
  - 26 6. *Ha sido preparado un borrador del Convenio en físico, el cual se adjunta con el visto*  
27 *bueno de este para que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación.”*  
28

### 29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar el texto del Convenio remitido, conjuntamente con  
31 el criterio legal vertido en cuanto al “Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de  
32 Escazú y la Municipalidad de Esparza”, según oficio AJ-705-2019 suscrito por el Lic. Carlos Herrera  
33 Fuentes del Sub Proceso Asuntos Jurídicos, mediante el que se le brinda el visto bueno de ese Despacho,  
34 para ser remitido ante el Concejo Municipal para aprobación final; aprecia esta Comisión que es reco-  
35 mendable adicionar al costo de transporte terrestre, “**el costo de la cobertura de seguros de las delega-**  
36 **ciones culturales**”, en el punto 3.1.1 de la Cláusula Tercera: De los compromisos y aportes de la Muni-  
37 cipalidad de Esparza. Por lo demás se estima que los extremos del Convenio sometido a consideración,

1 son contestes tomando en cuenta que el artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de conve-  
2 nios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, lograr una  
3 mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
4 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:  
5

6 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
7 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 13 inciso e) del Código Municipal;  
8 el oficio AL-2293-2019 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-705-2019 que es criterio de  
9 conformidad legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Esparza, emitido por  
10 el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el borrador del Convenio,  
11 y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de  
12 Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
13 dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Criterio Legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos según oficio AJ-705-  
14 2019 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes. **SEGUNDO:** APROBAR, previa verificación por parte de  
15 la Administración Municipal de los requisitos legales y del acápite Recomendación contenido en el Punto  
16 Primero del Dictamen C-AJ-43-19, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
17 ENTRE LA MUNICIPALIDADES DE ESCAZÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA”, cuyo objeto  
18 consiste en definir los compromisos entre dichas municipalidades en relación con la solicitud de facilitar  
19 las agrupaciones culturales de México, Chile, Grecia y Panamá, para la organización de las actividades  
20 dentro del marco del mes de la Esparzaneidad, al Gobierno Local de Esparza. **TERCERO:** AUTORIZAR  
21 al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al  
22 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
23

24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
25

26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
27

28 **ACUERDO AC-337-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
29 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f),  
30 9, 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio AL-2293-2019 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el  
31 oficio AJ-705-2019 que es criterio de conformidad legal del convenio de cooperación entre las  
32 Municipalidades de Escazú y Esparza, emitido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del  
33 Subproceso de Asuntos Jurídicos; el borrador del Convenio, y siguiendo la recomendación contenida  
34 en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo  
35 hace suya y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER  
36 el Criterio Legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos según oficio AJ-705-2019 suscrito por el Lic.  
37 Carlos Herrera Fuentes. **SEGUNDO:** APROBAR, previa verificación por parte de la Administración  
38 Municipal de los requisitos legales y del acápite Recomendación contenido en el Punto Primero del

1 **Dictamen C-AJ-43-19, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**  
2 **ENTRE LA MUNICIPALIDADES DE ESCAZÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA”, cuyo**  
3 **objeto consiste en definir los compromisos entre dichas municipalidades en relación con la solicitud**  
4 **de facilitar las agrupaciones culturales de México, Chile, Grecia y Panamá, para la organización de**  
5 **las actividades dentro del marco del mes de la Esparzaneidad, al Gobierno Local de Esparza.**  
6 **TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo**  
7 **Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**  
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13

14 **PUNTO SEGUNDO:** Oficio AL-2368-2019 de la Alcaldía Municipal en relación con solicitud de Sesión  
15 Extraordinaria con ocasión de la Gala Escazuceña del Festival Internacional de Folclor 2019.

16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio AL-2368-2019 remite el oficio VIC-I-1240-19 de la Vicealcaldía, mismo que traslada  
19 oficio GES-616-19 de la Gerencia Gestión Económica Social con que se adjunta oficio GCU-1154-19 del  
20 Proceso Gestión Cultural.

21 **2-** Que el oficio GCU-1154-19 del Proceso Gestión Cultural traslada solicitud de invitación al Concejo  
22 Municipal para que realice Sesión Extraordinaria el día miércoles 04 de diciembre 2019, a las 7:00 pm en  
23 la cancha de césped del Centro Cívico Municipal con motivo de participar de la Gala Escazuceña del  
24 Festival Internacional Folclórico, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 07 de diciembre en el  
25 marco de la celebración del 171 aniversario del Cantonato de Escazú.

26

27 **B.- CONSIDERANDO:**

28 **1-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad del Concejo  
29 Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser convocados todos  
30 sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de la misma se señalará  
31 mediante acuerdo municipal.

32 **2-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una  
33 gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos parti-  
34 cipativos a través del arte, la cultura y la educación, así como la promoción de la investigación, la divul-  
35 gación y el rescate del acervo histórico cultural del pueblo Escazuceño, ello tomando en cuenta que dentro  
36 de las aspiraciones de la ciudadanía (*página 53 del Plan de Desarrollo Cantonal*) están el rescate de  
37 tradiciones, el fomento del folclore Escazuceño, las marimbas y guitarras, las tertulias y leyendas, y la  
38 realización de eventos culturales.

1 **3-** Que en la comunidad de Escazú la manifestación artística por medio de la Danza Folklórica representa  
2 un elemento importante en la transmisión de las tradiciones del cantón, siendo la niñez y la juventud, la  
3 población que mayoritariamente conforman los grupos más representativos en este campo. En razón de lo  
4 cual mediante acuerdo municipal se instituyó la Agenda Anual de Cultura que incluye las celebraciones  
5 con valor histórico y cultural del cantón de Escazú, encontrándose entre ellas el Festival Internacional  
6 Folclórico, que se realiza en el marco de la celebración del aniversario del cantón.

7 **4-** Que mediante la realización del Festival Internacional Folclórico se pretende desarrollar, además de las  
8 actividades de tarima, la exposición de artesanías, proyección de documentales, encuentros culturales con  
9 los diferentes grupos que nos visitan, actividades todas que son gratuitas y abiertas a toda la comunidad,  
10 y asimismo desarrollar todo un programa de extensión cultural en escuelas y colegios del cantón de Es-  
11 cazú.

12

### 13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14 Una vez leído el oficio AL-2368-2019 y demás oficios adjuntos en relación con la invitación a realizar  
15 Sesión Extraordinaria en homenaje al 171 aniversario del Cantonato y con ocasión de la Gala Escazucaña  
16 a realizarse en el marco del Festival Internacional Folclórico 2019; esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
17 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

18

19 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
20 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27 y 36 del Código Municipal; los  
21 oficios AL-2368-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1240-19 de la Vicealcaldía, GES-616-19 de la  
22 Gerencia Gestión Económica Social y GCU-1154-19 del Proceso Gestión Cultural; y siguiendo las con-  
23 sideraciones y recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos  
24 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
25 dispone: **PRIMERO:** SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE el día miércoles 04 de diciembre 2019  
26 a las diecinueve horas, en la cancha de césped del Centro Cívico Municipal, cuya agenda es la Gala  
27 Escazucaña del FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO ESCAZÚ 2019 que se realiza en el  
28 marco del 171 aniversario del Cantonato de Escazú. **SEGUNDO:** DAR POR NOTIFICADO en este acto  
29 al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía  
30 aquí representado.”

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-338-19** **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
37 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;  
38 27 y 36 del Código Municipal; los oficios AL-2368-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1240-19 de

1 la Vicealcaldía, GES-616-19 de la Gerencia Gestión Económica Social y GCU-1154-19 del Proceso  
2 Gestión Cultural; y siguiendo las consideraciones y recomendación del Punto Segundo del Dictamen  
3 C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
4 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: SESIONAR EXTRAORDINA-**  
5 **RIAMENTE** el día miércoles 04 de diciembre 2019 a las diecinueve horas, en la cancha de césped  
6 del Centro Cívico Municipal, cuya agenda es la Gala Escazuceña del FESTIVAL INTERNACIO-  
7 **NAL FOLCLÓRICO ESCAZÚ 2019** que se realiza en el marco del 171 aniversario del Cantonato  
8 de Escazú. **SEGUNDO: DAR POR NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de  
9 esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” **DECLA-**  
10 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11  
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficios JA-IEGBYQ 45-11-2019 de la Junta Administrativa del  
17 I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada; y 189-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, comunicando re-  
18 nuncia de miembro de Junta Administrativa, y remitiendo terna para sustitución.

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 **1-** Que los oficios JA-IEGBYQ 45-11-2019 de la Junta Administrativa del I.E.G.B Pbro. Yanuario Que-  
22 sada y 189-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, fueron recibidos en la Secretaría Municipal en  
23 fecha 12 de noviembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordina-  
24 ria 186, Acta 222 del 18 de noviembre 2019, con los números de oficio de trámite 580-19-E y 581-19-E.

25 **2-** Que el oficio JA-IEGBYQ 45-11-2019 suscrito por el señor Oscar Zeledón Carazo, Presidente de la  
26 Junta Administrativa IEGB, al igual que el oficio 189-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada sus-  
27 crito conjuntamente por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora de ese centro educativo y la MSc.  
28 Katherine Chanto Cerdas, Supervisora Educativa, Circuito 03-DRESJO; informan de la renuncia del señor  
29 Amadeo Quirós Martén a su condición de integrante de la Junta Administrativa.

30 **3-** Que conjuntamente con el oficio 189-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, se remitieron los  
31 oficios 189-2019-BIS, 190-2019, 191-2019 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, suscritos por la  
32 Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora; en los que se incluyó explicación de la conformación de la  
33 terna por solo hombres, por inopia de mujeres, solicitando ponderar el interés superior de la persona menor  
34 de edad en relación con la imposibilidad material de ofrecer alternativas para cumplir con el criterio de  
35 equidad de género.

36 **4-** Que en conocimiento aportó la siguiente terna de elegibles:

NOMBRE	CÉDULA
Jorge Rojas Ureña	2-0283-0558

1 Marvín Alberto Angulo Flores 1-0583-0476  
2 Ricardo Salazar López 1-0545-0711  
3

4 **5-** Que con el oficio en conocimiento se aportó copia simple de la carta de renuncia del señor Amadeo  
5 Quirós Martén de cédula de identidad 1-1246-0004. Así como los currículos, certificaciones de antece-  
6 dentes penales, y copias simples de las cédulas de identidad de las personas ofrecidas en la terna.  
7 **6-** Que según consta en los Acuerdos AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio 2019,  
8 y AC-193-19 de Sesión Ordinaria 167, Acta 198 del 08 de julio 2019, el señor Amadeo Quirós Martén  
9 fue electo como integrante de la Junta Administrativa del Instituto de Educación General Básica Presbítero  
10 Yanuario Quesada, para el período comprendido entre el 28 de junio 2019 y el 27 de junio del 2022.  
11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los anteriores Antecedentes, y ponderando el interés  
14 superior de la persona menor de edad, en relación con la imposibilidad material por parte de la Dirección  
15 del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada de ofrecer la debida terna con  
16 alternativas para cumplir con el criterio de equidad de género, estima que en tutela de dicho interés supe-  
17 rior, así como del fin público que llevan a la cabo las Juntas Administrativas de Educación, dada la soli-  
18 citud de nombramiento, y por haberse cumplido con el procedimiento establecido para sustitución de  
19 miembro renunciante, se recomienda tomar nota de la renuncia del señor Amadeo Quirós Martén a su  
20 nombramiento como miembro integrante de la Junta Administrativa del citado centro educativo; y así  
21 mismo nombrar al señor Jorge Rojas Ureña en sustitución de la renunciante. Por lo que sugiere adoptar el  
22 siguiente acuerdo:  
23

24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
25 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 15  
26 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; los  
27 oficios JA-IEGBYQ 45-11-2019 de la Junta Administrativa del I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada, 189-  
28 2019, 189-2019-BIS, 190-2019 y 191-2019 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, suscritos por la  
29 Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora de ese centro educativo; la carta de renuncia del señor Amadeo  
30 Quirós Martén; el Acuerdo AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio 2019; y si-  
31 guiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de  
32 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dis-  
33 pone: **PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia del señor Amadeo Quirós Martén de cédula de identidad  
34 1-1246-0004 a su nombramiento como miembro integrante de la Junta Administrativa del Instituto de  
35 Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada Madriz. **SEGUNDO:** NOMBRAR en sustitución  
36 del renunciante, al señor JORGE ROJAS UREÑA con cédula de identidad número 2-0283-0558, como  
37 miembro integrante de la Junta Administrativa del Instituto de Educación General Básica Presbítero Ya-  
38 nuario Quesada, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue

1 nombrado el sustituido, sea hasta el 27 de junio del 2022. TERCERO: Convóquese al nombrado señor  
2 Jorge Rojas Ureña a comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese  
3 este acuerdo a la señora Directora del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada  
4 y a la señora Supervisora de Circuito 03.”

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-339-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
12 **13 inciso g) del Código Municipal; 15 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y**  
13 **Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; los oficios JA-IEGBYQ 45-11-2019 de la Junta**  
14 **Administrativa del I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada, 189-2019, 189-2019-BIS, 190-2019 y 191-**  
15 **2019 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, suscritos por la Licda. Alejandra Flores Ba-**  
16 **dilla, Directora de ese centro educativo; la carta de renuncia del señor Amadeo Quirós Martén;**  
17 **el Acuerdo AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio 2019; y siguiendo la**  
18 **recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asun-**  
19 **tos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**  
20 **dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Amadeo Quirós Martén de cédula**  
21 **de identidad 1-1246-0004 a su nombramiento como miembro integrante de la Junta Administra-**  
22 **tiva del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada Madriz. SE-**  
23 **GUNDO: NOMBRAR en sustitución del renunciante, al señor JORGE ROJAS UREÑA con cé-**  
24 **dula de identidad número 2-0283-0558, como miembro integrante de la Junta Administrativa del**  
25 **Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada, cuyo período de nombra-**  
26 **miento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea**  
27 **hasta el 27 de junio del 2022. TERCERO: Convóquese al nombrado señor Jorge Rojas Ureña a**  
28 **comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo**  
29 **a la señora Directora del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada y**  
30 **a la señora Supervisora de Circuito 03.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 **PUNTO CUARTO: Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido**  
33 **alcohólico, presentada por el Centro Comercial Multiplaza S.A., para actividad ocasional denominada**  
34 **“MERCADITO NAVIDEÑO”.**

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 18 de noviembre 2019,  
2 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta 222 del 18 de  
3 noviembre 2019, con el número de oficio de trámite 584-19-E.  
4 2- Que dicha solicitud está suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando su condición  
5 de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., la realiza para la presentación y venta de  
6 licores artesanales en el marco de la actividad ocasional de temporada navideña denominada “MERCA-  
7 DITO NAVIDEÑO”, a realizarse todos los fines de semana a partir del viernes 29 de noviembre y hasta  
8 los días 23 y 24 de diciembre 2019 inclusive, frente a la Librería Internacional en Multiplaza Escazú, en  
9 horario del mismo, sea de las 10 horas hasta las 21 horas.

10

11 **B.- CONSIDERANDO:**

- 12 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
13 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

14 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para  
15 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,  
16 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será  
17 reglamentado por cada municipalidad.*

18 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los  
19 festejos por la municipalidad respectiva.*

20 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con  
21 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades  
22 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de  
23 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen  
24 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

- 25 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
26 en el Cantón de Escazú” establece:

27 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias  
28 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los  
29 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

30 *(...)*

31 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de  
32 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas  
33 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser  
34 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma  
35 implique una violación a la ley y/o el orden público.*

36 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso  
37 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con  
38 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,*

1 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*  
2 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*  
3 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*  
4 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*  
5 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

6 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*  
7 *(El resaltado se adicionó).*

8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
9 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

10 *Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*  
11 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*  
12 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*  
13 *alcohólico:*

14 *(...)*

15 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
16 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
17 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*  
18 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*  
19 *a la ley y/o el orden público.*

20 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*  
21 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*  
22 *según la actividad a desarrollar:*

23 *(...)*

24 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*  
25 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*  
26 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

### 27 28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando condición  
30 de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., realiza la solicitud para la presentación y venta  
31 de licores artesanales en el marco de la actividad ocasional de temporada navideña denominada “MER-  
32 CADITO NAVIDEÑO”, a realizarse todos los fines de semana a partir del viernes 29 de noviembre y  
33 hasta los días 23 y 24 de diciembre 2019 inclusive, frente a la Librería Internacional en Multiplaza Escazú,  
34 en horario del mismo, sea de las 10 horas hasta las 21 horas. Y en razón de no contarse con documento  
35 idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigi-  
36 dos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Con-  
37 tenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización  
38 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de

1 enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicio-  
2 nada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los  
3 requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
4

5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
6 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;  
7 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,  
8 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en  
9 el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las  
10 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y  
11 siguiendo las Consideraciones y la Recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-43-19  
12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para  
13 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
14 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
15 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
16 el señor Mauricio Castro Hernández, invocando su condición de Gerente General del Centro Comercial  
17 Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de temporada  
18 navideña denominada “MERCADITO NAVIDEÑO”, a realizarse todos los fines de semana a partir del  
19 viernes 29 de noviembre y hasta los días 23 y 24 de diciembre 2019, frente a la Librería Internacional en  
20 Multiplaza Escazú, en horario del mismo, sea de las 10 horas hasta las 21 horas. **SEGUNDO:** SE  
21 PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la  
22 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto  
23 a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y  
24 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y  
25 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la  
26 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de  
27 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
28 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
29 en su despacho, para lo de su cargo.”  
30

31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
32

33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
34

35 **ACUERDO AC-340-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
36 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,  
37 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
38 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y

1 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo**  
2 **14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**  
3 **finés lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las Consideraciones y la**  
4 **Recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos**  
5 **Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo**  
6 **se dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
7 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**  
8 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**  
9 **promovida por el señor Mauricio Castro Hernández, invocando su condición de Gerente General**  
10 **del Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad**  
11 **ocasional de temporada navideña denominada “MERCADITO NAVIDEÑO”, a realizarse todos los**  
12 **finés de semana a partir del viernes 29 de noviembre y hasta los días 23 y 24 de diciembre 2019,**  
13 **frente a la Librería Internacional en Multiplaza Escazú, en horario del mismo, sea de las 10 horas**  
14 **hasta las 21 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE** al solicitante que de conformidad con lo establecido  
15 **en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido**  
16 **Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para**  
17 **obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**  
18 **evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**  
19 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**  
20 **puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional**  
21 **para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante.**  
22 **Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”**  
23 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24  
25 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
26 alcohólico, presentada por el Centro Comercial Multiplaza S.A., para actividad ocasional denominada  
27 “PRE BLACK FRIDAY”.

28  
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 18 de noviembre 2019,  
31 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta 222 del 18 de  
32 noviembre 2019, con el número de oficio de trámite 585-19-E.

33 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando su condición  
34 de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., la realiza en el marco de la actividad ocasional  
35 de temporada navideña denominada “PRE BLACK FRIDAY”, a realizarse el día 28 de noviembre 2019,  
36 a partir de las 18 horas y hasta las 20 horas en el espacio entre los locales de Victoria’s Secret y Bath &  
37 Body Works de Multiplaza Escazú, para la cartera de clientes premium de la tarjeta black o platino de  
38 BAC Credomatic, en la que se servirán bocadillos con vino para los invitados.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**B.- CONSIDERANDO:**

**1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

*“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.*

*Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.*

*Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

**2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

*“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*  
*(...)*

*c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

**Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

*Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*  
*(El resaltado se adicionó).*

**3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

1 **Artículo 14.**—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias  
2 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,  
3 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido  
4 alcohólico:

5 (...)

6 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio  
7 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en  
8 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando  
9 la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación  
10 a la ley y/o el orden público.

11 **Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben  
12 presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse  
13 según la actividad a desarrollar:

14 (...)

15 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo  
16 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el  
17 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

### 18 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando su condición  
21 de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., la realiza en el marco de la actividad ocasional  
22 de temporada navideña denominada “PRE BLACK FRIDAY”, a realizarse el día 28 de noviembre 2019,  
23 a partir de las 18 horas y hasta las 20 horas en el espacio entre los locales de Victoria’s Secret y Bath &  
24 Body Works de Multiplaza Escazú, para la cartera de clientes premium de la tarjeta black o platino de  
25 BAC Credomatic, en la que se servirán bocadillos con vino para los invitados. Y en razón de no contarse  
26 con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los  
27 requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de  
28 Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y  
29 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta  
30 N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha  
31 licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumpli-  
32 miento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
35 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;  
36 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,  
37 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en  
38 el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las

1 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y  
2 siguiendo las Consideraciones y la Recomendación contenidas en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-43-19  
3 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para  
4 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
5 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
6 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
7 el señor Mauricio Castro Hernández, invocando su condición de Gerente General del Centro Comercial  
8 Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de temporada  
9 navideña denominada “PRE BLACK FRIDAY”, a realizarse el día 28 de noviembre 2019, a partir de las  
10 18 horas y hasta las 20 horas en el espacio entre los locales de Victoria’s Secret y Bath & Body Works de  
11 Multiplaza Escazú. SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en  
12 el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
13 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para  
14 obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del  
15 evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la  
16 actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada  
17 puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para  
18 expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente  
19 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

20  
21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22  
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 **ACUERDO AC-341-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
26 **169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
27 **4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
28 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**  
29 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo**  
30 **14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**  
31 **fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las Consideraciones y la**  
32 **Recomendación contenidas en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos**  
33 **Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo**  
34 **se dispone: PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
35 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
36 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,  
37 promovida por el señor Mauricio Castro Hernández, invocando su condición de Gerente General  
38 del Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad

1 ocasional de temporada navideña denominada “PRE BLACK FRIDAY”, a realizarse el día 28 de  
2 noviembre 2019, a partir de las 18 horas y hasta las 20 horas en el espacio entre los locales de  
3 Victoria’s Secret y Bath & Body Works de Multiplaza Escazú. **SEGUNDO: SE PREVIENE** al  
4 solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la  
5 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en  
6 cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades  
7 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias  
8 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras  
9 de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito  
10 de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
11 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor  
12 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
13

14 **PUNTO SEXTO:** Se conoce Oficio AL-2366-2019 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio VIC-I-  
15 1234-19 de la Vicealcaldía con que se remite oficio OLSA-00729-2019 solicitando nombramiento ante  
16 Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Escazú.  
17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el oficio AL-2366-2019 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 18 de  
20 noviembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta  
21 222 de 11 de noviembre 2019 con número de oficio de trámite 590-19-I.

22 **2-** Que con dicho oficio se trasladó el oficio VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía dirigido al señor Alcalde  
23 Municipal, con el que se remitió el oficio OLSA-00729-2019 de la Oficina Local de Santa Ana del  
24 Patronato Nacional de la Infancia, Dirección Regional San José Sur.

25 **3-** Que dicho oficio OLSA-00729-2019, suscrito por la señora Marta Jiménez Araya, Coordinadora de la  
26 Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, informa que la Junta de Protección a  
27 la Niñez y la Adolescencia. Así como que solicita se informe de la persona designada antes del 22 de  
28 noviembre 2019, ya que el 27 de noviembre dicho funcionario debe ser juramentado.  
29

30 **B.- CONSIDERANDO:**

31 Que respecto de la integración de las Juntas en cuestión, el Reglamento de las Juntas de Protección a la  
32 Niñez y la Adolescencia, Decreto Ejecutivo 35494 establece en sus numerales 11 y 12 lo siguiente:

33 **Artículo 11.- De la integración de las Juntas de Protección:** De acuerdo con lo señalado en la Ley  
34 Orgánica del PANI y el Código de la Niñez y Adolescencia, las Juntas de Protección estarán  
35 integradas por siete miembros, distribuidos por sectores de la siguiente manera:

36 a) Tres funcionarios públicos: uno de la Municipalidad, uno del Ministerio de Educación y uno del  
37 PANI, quien presidirá la Junta.

38 b) Tres miembros comunales

1 c) Un adolescente mayor de quince años.  
2 Ninguno de los miembros de la Junta de Protección recibirá dietas o emolumento alguno por el  
3 desempeño de sus cargos.

4  
5 **Artículo 12.- Requisitos y nombramiento de los representantes institucionales:** Los funcionarios  
6 públicos representantes ante las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, serán  
7 designados por las instituciones correspondientes y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8 a) **El representante Municipal:** que será un funcionario de ésta, residente de la comunidad,  
9 nombrado por el Alcalde y con poder de decisión a fin de agilizar los procesos definidos por las  
10 Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

11 b) **El representante del Sector Educativo:** quien deberá ser residente de la comunidad, nombrado  
12 por la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública y con poder de decisión, a fin de  
13 agilizar los procesos establecidos por las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

14 c) **El representante del PANI:** Será un funcionario de nivel profesional de la Oficina Local del  
15 PANI, quien ejercerá el cargo de Presidente de la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

16 (El **resaltado** fue adicionado)

17  
18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Resulta evidente para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que de conformidad con el procedimiento  
20 regulado por el Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, Decreto Ejecutivo  
21 35494, la competencia para realizar el nombramiento solicitado mediante el oficio OLSA-00729-2019  
22 suscrito por la señora Marta Jiménez Araya, Coordinadora de la Oficina Local de Santa Ana del Patronato  
23 Nacional de la Infancia, no es competencia del Concejo Municipal, sino que del señor Alcalde Municipal,  
24 por lo que, lo procedente es remitir con carácter de urgente el citado oficio, a la Alcaldía Municipal, para  
25 que sea esta, como en Derecho corresponde, la que realice el nombramiento solicitado. Por lo que se  
26 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

27  
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
29 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 del Reglamento de las Juntas de  
30 Protección a la Niñez y la Adolescencia, Decreto Ejecutivo 35494; los oficios AL-2366-2019 de la  
31 Alcaldía Municipal, VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía, y OLSA-00729-2019 de la Oficina Local de Santa  
32 Ana del Patronato Nacional de la Infancia; y siguiendo el Considerando y Recomendación del Punto Sexto  
33 del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y los  
34 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: REMITIR con carácter de urgente el oficio  
35 OLSA-00729-2019 de la Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, a la Alcaldía  
36 Municipal, para que sea esta, como en Derecho corresponde, la que realice el nombramiento solicitado.  
37 Notifíquese este acuerdo a la Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, y al señor  
38 Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-342-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
6 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y**  
7 **12 del Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, Decreto Ejecutivo 35494;**  
8 **los oficios AL-2366-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía, y OLSA-00729-**  
9 **2019 de la Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia; y siguiendo el**  
10 **Considerando y Recomendación del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-43-19 de la Comisión de**  
11 **Asuntos Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para motivar**  
12 **este acuerdo, se dispone: REMITIR con carácter de urgente el oficio OLSA-00729-2019 de la**  
13 **Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, a la Alcaldía Municipal, para**  
14 **que sea esta, como en Derecho corresponde, la que realice el nombramiento solicitado. Notifíquese**  
15 **este acuerdo a la Oficina Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, y al señor**  
16 **Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-  
19 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-  
20 MISION. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

21

## 22 **ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

23

24 El regidor Eduardo Chacón comenta que; días atrás se reunió con la Junta Directiva de CODECE y entre  
25 los puntos que se tocaron, está el tema del convenio, que se mandó a la Administración hace año y medio,  
26 considera que CODECE es una organización sumamente seria de personas que están totalmente ad hono-  
27 rem y se le debería dar la seriedad del caso, de tener al día este convenio, no concibe que año y medio  
28 después como Concejo Municipal no se le haya dado seguimiento.

29

30 El Asesor Legal responde que; ese convenio ingresó en la correspondencia del lunes anterior y se conocerá  
31 en el próximo dictamen, el próximo lunes. Dice que; eso se había presentado hace tiempo, el Concejo lo  
32 había aprobado, pero bajo la previa verificación de los requisitos de legalidad y en esa revisión la Admi-  
33 nistración hizo varias recomendaciones, que es lo que ha venido a atrasar, ya se cumplió con todas, por lo  
34 que ya va bien.

35

36 El regidor Eduardo Chacón dice que; en relación la sesión del viernes anterior le queda la incertidumbre  
37 ce cómo se compra un activo que realmente no se ocupa, la máquina del minicargador que se compró  
38 ingresó a la Municipalidad con cuatro horas, lo normal del traslado de la máquina hacia la institución,

1 hoy, once meses después la máquina tiene siete horas, le preocupa particularmente si es que se compran  
2 activos porque realmente se ocupan o para gastar presupuesto, le gustaría saber si como Concejo Municipi-  
3 pal se puede pedir un informe de esos treinta y ocho mil dólares que costó esa máquina, tienen que haber  
4 responsables de la compra de una máquina que no se está usando, hoy día la máquina está parada en el  
5 antiguo Country Day.

6

7 La Presidente Municipal pide a la Secretaria Municipal, tomar nota de lo que expone don Eduardo para  
8 enviar una solicitud a la Administración de que para la próxima sesión vengán a dar una explicación al  
9 respecto.

10

11 El regidor Ricardo López menciona que; tuvo acceso a un documento de la Compañía Nacional de Fuerza  
12 y Luz, en realidad es una denuncia en contra de la Municipalidad de Escazú, porque un árbol cayó en el  
13 tendido eléctrico, el árbol estaba en una propiedad de administración municipal, la CNFL hace un esfuerzo  
14 administrativo y le hace saber a la Municipalidad el valor del daño, que se puede llegar a un arreglo entre  
15 las partes; pero a veces es mejor un mal arreglo que un buen pleito, porque una de las respuestas que da  
16 la Municipalidad a través del Alcalde a la CNFL, es que no tiene cuatro millones doscientos mil colones,  
17 por lo que no puede hacerle frente al pago en este momento, pasa el tiempo, como que no se le da segui-  
18 miento y el veinte de noviembre de este año, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, presenta una denun-  
19 cia para recuperar su dinero; personalmente se cuestiona, cómo es posible que una Municipalidad como  
20 la de Escazú no tenga esos cuatro millones para hacerle frente a la situación y más cuando en la misma  
21 correspondencia la Municipalidad acepta responsabilidad.

22

23 El Alcalde Municipal acota que; consultará porque a veces no es que no se tengan cuatro millones de  
24 colones, más bien es que no se tiene una línea presupuestaria que diga para indemnización de daños en  
25 vías públicas, hay que construir la línea presupuestaria, hay que darle fondos para poder pagar, pero no  
26 quiere que esa sea su respuesta, prefiere averiguar bien y poder dar una respuesta oportuna. Dice que; la  
27 Compañía Nacional de Fuerza y Luz está molesta con la Municipalidad, porque les ganó un juicio, ahora  
28 ellos tienen que empezar a pagar patente a la Municipalidad y eso los tiene incómodos, fueron cinco años  
29 peleando y el juzgado le dio la razón a la Municipalidad, todo lo que es cable, internet, telefonía, todo lo  
30 que no es electricidad y que ellos comercializan, tienen que pagar patente.

31

32 La regidora Heidy Arias indica que; vecinos de Calle Los Filtros le han manifestado que tienen conoci-  
33 miento que la reparación de la calle está un poco complicada, la Municipalidad no la puede reparar porque  
34 es vía nacional, no es cantonal, los vecinos le preguntan si definitivamente la Municipalidad no puede  
35 hacer algo en esa calle.

36

37 El Alcalde Municipal explica que; los esfuerzos con CONAVI son deprimentes y no es que no se hayan  
38 hecho, pero no se han logrado resultados, se ofreció absolutamente todo, darle la tubería al AYA para que

1 la sustituyera, que la Municipalidad pagara la corrida de los postes, que ellos le dieran las especificaciones  
2 técnicas para que la misma la Municipalidad lo hiciera, no hay forma, y en cuanto a que la Municipalidad  
3 pueda intervenirla, sí existe la capacidad técnica y financiera para hacerlo, pero al no poder hacerse el  
4 trabajo como debe ser, cualquier arreglo que se haga y por desgracia hay un accidente, la responsabilidad  
5 se la van a atribuir la Municipalidad porque van a decir que hizo mal el trabajo, porque la Municipalidad  
6 no podría hacer el trabajo que realmente necesita la calle.

7  
8 La Presidente Municipal acota que; ha ido a varias reuniones al CONAVI para intervenir esa ruta, la  
9 doscientos diez y la trecientos veinticinco, se les ha ofrecido el oro y no hay forma. Dice que; la ruta  
10 ciento veintiuno que es la del cruce, ya está el dinero del BID para ampliar los puentes, están los diseños,  
11 está la adjudicación a MECO, les suplicó que se iniciara por Escazú, casi los tenía convencidos y cuando  
12 llegaron a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y a Acueductos y Alcantarillados, dijeron que como en  
13 Escazú hay fibra óptica, no estaban en capacidad de comenzar por Escazú porque había que hacer mucho  
14 trabajo y comenzaron por los puentes de Santa Ana.

15  
16 El síndico Luis Socatelli comenta que; se había presentado una moción en relación con la suscripción del  
17 convenio con el INTA que es el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnologías Agro-  
18 pecuarias, el tema versa en que la asistencia de los agricultores no es un tema únicamente de dinero, es un  
19 tema de capacitación y desarrollo de tecnologías para ser más productivos sus suelos y consecuente sus  
20 medios de producción, pregunta en qué estado se encuentra.

21  
22 La Presidente Municipal instruye a la Secretaria Municipal, tomar en cuenta la inquietud del señor Soca-  
23 telli y dar el mismo trámite que se le dará a la inquietud presentada por el regidor Chacón.

24  
25 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con treinta y dos minutos.

26  
27  
28  
29  
30

31 **Diana Guzmán Calzada**  
32 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

33  
34 **hecho por: kmpo**